

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2685
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADOS: TELMOO IBARRA VALENCIA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00704-00

DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante solicita se decrete las medidas cautelares misma que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en la cuenta corrientes y de ahorro de propiedad del demandado TELMO IBARRA VALLENCIA identificado con la C. de C. No. 16.585.835, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorros, así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. ***LIMÍTESE*** el embargo a la suma de \$ 82.502.433 M/cte.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA